

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes... ptas. 2
 Por tres meses... 5'50
 Por seis meses... 10'50
 Por un año... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes... ptas. 2'50
 Por tres meses... 7
 Por seis meses... 12'50
 Por un año..... 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Abril.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

729

Con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Fuenmayor contra providencia de este Gobierno, confirmando la del Sr. Inspector provincial de Sanidad, ordenando la reposición de D. José Murias en el cargo de Médico titular.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas, en cum-

plimiento de lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de procedimientos administrativos de 22 de Abril de 1890.

Logroño 2 de Abril de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

730

Siendo de urgente necesidad saber el número exacto de socios que existen en cada una de las Sociedades legalmente constituidas de la provincia, encargo á los Sres. Alcaldes que en el plazo de tercero día remitan á este Gobierno un estado comprensivo del título de la Sociedad y cifra numérica de los socios que la constituyen, confiando cumplimentarán este servicio con el celo que vienen demostrando en todo cuanto se relaciona con el servicio público.

Logroño 2 de Abril de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

Sanidad.—Subdelegados.

737

Vacante por defunción del que la desempeñaba, la plaza de sub-

delegado de Medicina del partido de Haro, en uso de las facultades que me confiere el art. 3.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, 62 de la Ley de Sanidad y 82 de la Instrucción general del ramo de 12 de Enero del corriente año, y oída la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar en propiedad para dicho cargo á don Santiago Diaz Vareña, único de los concursantes que posee los títulos de Académico y Doctor en Medicina, cuya preferencia señala el párrafo 2.º del mencionado art. 82 de la Instrucción general.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 3 de Abril de 1904.—

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

738

Vacante la plaza de Subdelegado de Medicina del partido de Torrecilla de Cameros, por renuncia del que la desempeñaba, en uso de las facultades que me confiere el art. 3.º del Reglamento de 24 de Julio de 1848, 62 de la Ley de Sanidad y 82 de la Instruc-

ción general de 12 de Enero del corriente año, á propuesta de la Junta provincial de Sanidad, he acordado nombrar en propiedad para dicho cargo al único concursante, Licenciado en Medicina con residencia en la cabeza del partido, D. Félix Martínez Val.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Logroño 4 de Abril de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

739

VACUNA.—CIRCULAR

Habiéndose recibido en este Gobierno linfa vacuna fresca, procedente del Instituto de Sueroterapia, Vacunación y Bacteriología de Alfonso XIII, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que los Ayuntamientos que la necesiten, puedan reclamarla con toda urgencia.

Logroño 4 de Abril de 1904.

El Gobernador,
Eduardo Cassola.

GOBIERNO CIVIL.—MINAS

728

RELACION de los trabajos de campo que han de efectuarse por el personal facultativo en los días y términos municipales que á continuación se expresan:

NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Término municipal en que radica	BOLETIN OFICIAL en que fué publicado el edicto de admisión	INTERESADO	VECINDAD	TRABAJOS que han de efectuarse	DÍAS
2700	Barranta.. . . .	Agoncillo y Alcanadre.	1.º de Abril de 1903.	Don Vicente García.. . . .	Logroño.. . . .	Reconocimiento, deslinde y demarcación.	Abril del 11 al 18
2711	Peñón Blanco.. . . .	Alcanadre.. . . .	15 de Julio de 1903.. . . .	» Salvador de Escauriza.	Bilbao.. . . .		
2712	Peñón Blanco 2.º.. . . .	Idem.. . . .	Idem.. . . .	» Idem.. . . .	Idem.. . . .		
2713	Peñón Blanco 3.º.. . . .	Idem.. . . .	16 de Julio de 1903.. . . .	» Idem.. . . .	Idem.. . . .		
2714	Peñón Blanco 4.º.. . . .	Idem.. . . .	Idem.. . . .	» Idem.. . . .	Idem.. . . .		

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de la Ley y reglamento vigente en Minería.

Logroño 30 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

GOBIERNO CIVIL

727

Relación de los individuos á quienes se ha expedido licencia de caza, pesca y uso de armas, durante el mes de Marzo próximo pasado.

Número de orden	NOMBRES	Años de edad	PUEBLOS	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			CLASE DE LA LICENCIA
				DIA	MES	AÑO	
96	Don Cayetano García González	61	Villoslada	2	Marzo	1904	Caza
97	" Agustín Gil	60	El Cortijo	2	Id.	Id.	Id.
98	" Fernando Sesma		San Asensio	4	Id.	Id.	Pesca
99	" Sebastián Garrido	24	Calahorra	4	Id.	Id.	Caza
100	" Felipe Vega Querenddar	30	Haro	7	Id.	Id.	Id.
101	" Manuel Fernández Elías	25	Laguna	7	Id.	Id.	Uso de armas
102	" Esteban Ventura Erro	30	Logroño	7	Id.	Id.	Caza
103	" Gregorio Merino Fernández	29	Ledesma	8	Id.	Id.	Id.
104	" Francisco León y Mayor	29	Aguilar	8	Id.	Id.	Id.
105	" Hilario Olave y Garoña	44	Treviana	8	Id.	Id.	Id.
106	" Justo Fernández Herce	20	Tudelilla	9	Id.	Id.	Id.
107	" Silvestre Lahera	41	San Torcuato	9	Id.	Id.	Id.
108	" Nicolás Pérez Pascual	40	Logroño	10	Id.	Id.	Pesca
109	" Félix Ruiz Clavijo	24	Ribafrecha	10	Id.	Id.	Uso de armas
110	" Tomás Zorzano Royo		Agoncillo	11	Id.	Id.	Caza
111	" Venancio Lacalle García	65	Haro	11	Id.	Id.	Pesca
112	" Natalio Alonso Vega	50	Logroño	12	Id.	Id.	Id.
113	" Cayetano Sanz	43	Laguna	12	Id.	Id.	Caza
114	" Juan Bautista Ochagavía	25	Viguera	14	Id.	Id.	Id.
115	" Constantino Obeso Negueta	38	Castañares de Rioja	14	Id.	Id.	Id.
116	" Melquiades Herreros	45	Arnejo	15	Id.	Id.	Id.
117	" Félix Herrero Solana	29	Id.	15	Id.	Id.	Id.
118	" Claudio Miranda	38	Id.	15	Id.	Id.	Id.
119	" Jorge Mayoral Pascual	32	Ortigosa	15	Id.	Id.	Uso de armas
120	" Tomás Olarte	37	Haro	16	Id.	Id.	Pesca
121	" Eusebio Fernández	48	Id.	17	Id.	Id.	Id.
122	" José García Alada	56	Logroño	18	Id.	Id.	Id.
123	" Bartolomé Jiménez	30	Arnedo	18	Id.	Id.	Caza
124	" Antonio Jiménez	31	Corera	18	Id.	Id.	Id.
125	" Santos Fernández Santos	42	San Millán de la Cogolla	24	Id.	Id.	Uso de armas
126	" Antonio García López	48	San Asensio	26	Id.	Id.	Pesca
127	" Julio Pages	36	Mansilla	28	Id.	Id.	Uso de armas
128	" Pedro Ruiz Busto	52	Logroño	29	Id.	Id.	Pesca
129	" Bernabé Fernández	24	Id.	29	Id.	Id.	Id.
130	" José Gómez Samaniego	40	Id.	29	Id.	Id.	Id.
131	" Toribio Berzal	43	Rodezno	30	Id.	Id.	Caza
132	" Ignacio Gutiérrez Rubio	33	Cervera	30	Id.	Id.	Id.

Logroño 1.º de Abril de 1904.—El Gobernador, Eduardo Cassola.

Anuncios Oficiales

ALFARO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado en este Ayuntamiento el 6 del actual mes, los mozos que se expresan, por cuya falta les ha sido formado el oportuno expediente con arreglo á lo que determina el capítulo XI de la vigente Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento de mi presidencia ha declarado, en sesión de hoy, á indicados mozos prófugos, imponiéndoles la penalidad señalada en el art. 107 de mencionada Ley y condenándoles al pago de gastos que ocasiona la busca y captura de los mismos y conducción.

- Número 13. Canuto Martínez Jiménez.
- Núm. 19. Plácido Iñigo Zurbano.
- Núm. 23. Felipe José Soler Murillo.
- Núm. 41. Teódulo Bayo Martínez.
- Núm. 46. Lorenzo de los Ríos Leza.

En su consecuencia, ruego á las Autoridades y á sus Agentes requiero, procedan á la detención de expresados mozos, poniéndolos á mi disposición para conducirlos á la de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Alfaro 30 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

VILLALBA DE RIOJA

Don Gregorio Salazar Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber: Que la segunda su-
basta de los derechos de consumos de las especies de líquidos, sal y carnes con venta exclusiva para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el presente año de 1904, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa el día 6 de Abril próximo de diez á doce de la mañana, sobre el tipo de 1.443'78 pesetas, un quinto de aumento en los precios de venta y pliego de condiciones que obra en la Secretaría del

Ayuntamiento, continuando después el remate por pujas á la llana.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicho acto.

Villalba de Rioja 30 de Marzo de 1904.—Gregorio Salazar.

BAÑOS DE RÍO TOBIA

Don Wenceslao Garnica y González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Baños de río Tobía;

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el año de 1905, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, á contar desde que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

cuyas declaraciones han de ser debidamente reintegradas y acompañadas de título legal de adquisición.

Baños de río Tobía 30 de Marzo de 1904.—Wenceslao Garnica.

TORRECILLA DE CAMEROS

Se halla vacante por renuncia del que lo desempeñaba, el cargo de Practicante titular para la asistencia de familias pobres de esta villa y presos de la cárcel del partido, con el sueldo anual de cien pesetas por el primero de dichos servicios, y cincuenta pesetas por el segundo, satisfechas de los diferentes presupuestos.

Los aspirantes, que necesariamente han de poseer el título de Practicantes de Cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando á sus solicitudes el título referido y demás documentos de méritos y servicios.

Torrecilla de Cameros 29 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Miguel Barrutieta.